

ADENDUM  
del 15 de junio  
2015



# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017



CONTRALORIA

RECIBIDO  
28 JUL 2015  
HORA 13:21 VANE

PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN  
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

RECIBIDO  
08 JUL 2015  
13:35

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y URBANISMO

Of. N° SRA / 1207 / 2015  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

### A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria** celebrada el día **15 de junio de 2015**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Vigésimo Octavo Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto No. 69** mediante el cual el **R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento "Monte Real", para enajenarlo a título de permuta a favor de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra.** -----

En relación al vigésimo octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: -----

I- El R. Ayuntamiento en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de octubre de 2014, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Monte Real, para enajenarlo a título de permuta a favor de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra, el cual se describe en el mismo acuerdo. -----

II.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 69** publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 15 (quince) de mayo del año en curso, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal la fracción de terreno de la manzana 102, ubicada en el Fraccionamiento Monte Real en esta ciudad, con una superficie total de 3,730.77 metros cuadrados, y dispuso que en el acuerdo del contrato de permuta se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:** ----



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO  
**JUNTOS**  
HAGÁMOSLO BIEN

*[Handwritten signature]*

**Primero.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto No. 69 publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 15 (quince) de mayo del año en curso. -----

**Segundo.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de permuta a favor de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra, el objeto de esta operación es compensar la afectación de un predio de su propiedad por la realización de la construcción de la Prolongación Calzada Paseo Tecnológico. -----

Predio propiedad municipal, se identifica como fracción de terreno de la manzana 102 con una superficie de 3,730.77 M2., del Fraccionamiento Monte Real y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte: mide 66.40 metros y colinda con fracción de terreno de la manzana 102. -----

Al Suroriente: mide 219.29 metros y colinda con Lote 1, manzana 32. -----

Al Oriente: mide 82.24 metros y colinda con circuito de la vereda. -----

Al Surponiente: mide 103.69 metros y colinda con Parcela 41 y 47 del Ejido La Perla. -----

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 104996, Libro 1050, Sección I.S.C. de fecha 03 de noviembre de 2008. -----

Predio afectado por la construcción de la Prolongación de la Calzada Paseo del Tecnológico, propiedad de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra, se identifica como Parcela 77 del Ejido La Perla, polígono 1/1 zona, con una superficie de 3,730.77 M2., ubicado en el Ejido La Perla y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte: mide en línea curva en 54.48 metros y colinda con fracción de terreno de la Parcela 77 del Ejido La Perla. -----

Al Sur: mide 120.77 metros y colinda con fracción de terreno de la Parcela 77 del Ejido La Perla. ---

Al Oriente: mide en línea quebrada 38.46 metros y 15.18 metros y colinda con Prolongación Paseo del Tecnológico. -----

Al Norponiente: mide 67.12 metros y colinda con Prolongación Paseo del Tecnológico. -----

**Tercero.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila., la enajenación se hace condicionado y ad corpus. -----

**Cuarto.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice contrato de enajenación a título de permuta ante Notario Público, disponiéndose que





# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

**Quinto.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

**Sexto.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título de permuta. -----

**Séptimo.-** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. -----

**Octavo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a la C. Laura Guadalupe Batarse Murra, para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 15 (quince) días del mes de junio del año dos mil quince. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

